



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 18 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por HORNA  
LEON Percy Hardy FAU 20529629355  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj  
Cajamarca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.10.2023 18:03:04 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001702-2023-P-CSJCA-PJ

### I. VISTOS:

Informe N° 1283-2023-CL-UAF-GAD-CSJCA-PJ, del 18 de octubre de 2023.

Oficio N° 1183-2023-UAF-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 18 de octubre de 2023.

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA:** Con Resolución Administrativa N° 114-2023-P-CSJCA-PJ<sup>1</sup>, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para el presente ejercicio fiscal, que contiene diferentes procedimientos de selección indicándose los tipos de procedimiento/método especial de contratación, encargándose a la Coordinación de Logística su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo que señala la ley, así como en el Portal Institucional.

**SEGUNDA:** Mediante oficio de Vistos, la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas comunica que ha verificado los actuados remitidos por la Coordinadora de Logística y encontrándolos conformes, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, a fin de incluir en el PAC 2023 la versión 11, del procedimiento de selección referido a la *adquisición de equipos de cómputo para los despachos de los juzgados de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca con ICARR 2616361*; el cual ha sido detallado en el anexo 1 del Informe N° 1283-2023-CL-UAF-GAD-CSJCA-PJ, emitido por la Coordinadora de Logística, advirtiéndose que sí existe disponibilidad presupuestal

<sup>1</sup> De fecha 18.01.2023.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

para financiar la adquisición mencionada<sup>2</sup>, cuyo monto total asciende a S/ 621,656.86 (seiscientos veintiún mil seiscientos cincuenta y seis con 86/100 soles); por lo que, ascendiendo a un monto mayor a 8 UITs<sup>3</sup>, esta adquisición debe incluirse en el citado Plan Anual, siendo necesario efectuar su modificación.

**TERCERA:** En el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado<sup>4</sup>, establece: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*. Del mismo modo, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada Plan Anual de Contrataciones, precisa en su numeral 7.6.2: *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. // En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*.

**CUARTA:** En tal sentido, encontrándose sustentada la solicitud de la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, contándose con el informe respectivo por parte de la Coordinación de Logística, que concluye que es necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones de esta Corte Superior de Justicia, para el correspondiente ejercicio fiscal 2023, y al existir la disponibilidad presupuestal para la inclusión del procedimiento de selección indicado en el considerando segundo de la presente resolución y anexo 1 del informe de Vistos, corresponde aprobar su modificación de acuerdo al detalle precisado por la Coordinación de Logística.

<sup>2</sup> Al respecto el jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de esta Corte, pronunciándose por el servicio señalado, con **Oficio N° 220-2023-UPD-GAD-CSJCA-PJ**, de fecha 18.10.2023, informa que esta Corte Superior de Justicia, en lo que corresponde a la adquisición de equipos de cómputo *para los despachos de los juzgados de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca con IOARR 2616361*, sí cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal, **por el importe de S/ 621,656.86 soles**, en la secuencia funcional 0020 específica de gastos 26.32.31 “Equipos Computacionales y Periféricos”.

<sup>3</sup> Cabe precisar que el valor de la UIT para el año 2023, es de S/ 4,950.00, de conformidad con el D.S. N° 309-2022-EF, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 24.12.2022; por lo que, el monto requerido para modificación del PAC debe ser mayor a S/ 39,600.00 (resultado de la multiplicación: 8 x 4,950.00)

<sup>4</sup> Aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y vigente desde el 30.01.2019.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**III. DECISIÓN:**

Por las consideraciones expuestas, estando a los incisos 1) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, **RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2023 (versión 11), de la Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia de Cajamarca; en consecuencia, **INCLUIR** el procedimiento de selección para la contratación del servicio detallado en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Coordinación de Logística de esta Corte Superior, la publicación de la presente resolución y anexo adjunto, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo que señala la Ley, así como en el Portal Institucional; debiendo a su vez cautelar que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados para que pueda ser revisado a través de los medios electrónicos disponibles; sin perjuicio que también se encuentre en la oficina de Logística, para que pueda ser revisada y/o adquirida a costo de reproducción, oportunamente.

**Artículo Tercero.- COMUNICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Logística y demás interesados, para su publicación y fines de ley.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

\_\_\_\_\_  
**PERCY HARDY HORNA LEÓN**  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL





**ANEXO 01**

**INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**

Nro. Ref.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS A CONTRATAR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
24	Adquisición de equipos de cómputo para los despachos de los juzgados de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca con IOARR 2616361	BIEN	ACUERDO MARCO	S/ 621,656.86	OCTUBRE

